MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE
"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÙ" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº042-2022-MPP-GDSE

Pisco, 10 de febrero del 2022.

VISTO;

El Informe Nº093-2022-MPP-GDSE-SGDHPVSED-MPP de fecha 09 de febrero del 2022, en donde el Sub Gerente de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud, Educación y Deporte, solicita Reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Vecinal de Desarrollo Local (JUVDEL) "PILAR NORES", del Distrito y Provincia de Pisco, donde por voluntad popular y en acto público se ha elegido a los miembros del Consejo Directivo de la ***JUVDEL "PILAR NORES"****; el cual necesita su reconocimiento a través de un acto resolutivo; y*

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispone que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Así mismo, el Artículo 112° y 117° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, el 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación;

Que, en el artículo 13º de la Ordenanza Municipal Nº021-2015-MPP que reglamenta la organización y funciones de las juntas vecinales de desarrollo local – JUVDEL, establece que las elecciones del Consejo Directivo de las Juntas Vecinales de Desarrollo Local (JUVDEL) se realizan cada año en cada jurisdicción vecinal, así mismo mediante Decreto de Alcaldía Nº006-2021-MPP/ALC, se CONVOCA a las elecciones a las Juntas Vecinales de Desarrollo Local del distrito de Pisco, que se desarrolla del 20 de diciembre del 2021 al 20 de enero del 2022,

Que, con informe Nº093-2022-GDSE-SGDHPVSED-MPP de fecha 09 de febrero del 2022 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud, Educación y Deporte y previo informe Nº013-2022-MPP-GDSE-SGDHPVSED-DPV del 09 de febrero del 2022 remitido por la División de Participación Vecinal donde se precisa que en cumplimiento al Decreto de Alcaldía N°006-2021-MPP-ALC, La Ordenanza Municipal N°021-2015-MPP y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 en el cual permite que en el marco de nuestras funciones, promover la participación ciudadana con la finalidad de mejorar sus capacidades y promover el Desarrollo Local, por lo que habiéndose convocado a elecciones logrando una efectiva y eficiente participación vecinal de 55 JUVDELES, remitiéndose las Actas de Comité Electoral y Formación de la Junta Directiva en los 55 Sectores del Distrito de Pisco elegidos en cada una de ellas por los moradores sustentados en sendas actas, y que mediante acto resolutivo se haga su respectivo reconocimiento;

Que, con informe Nº070-2022-MPP/OGAJ de fecha 10 de febrero emitido por el Abogado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde señala que de conformidad con el artículo 203º del TUO de la Ley Nº2744 aprobado por D.S. Nº004-2019-JUS, se regula sobre la ejecutoriedad de actos administrativos, señalando que los actos administrativos tendrán carácter ejecutorio, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley. Consecuentemente debiendo darse cumplimiento al Decreto de Alcaldía Nº006-2021-MPP/ALC, corresponde aprobar

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº042-2022-MPP-GDSE

mediante acta resolutivo los resultados del proceso eleccionario de las 55 consejos directivos de las Junta de Vecinos de Desarrollo Local (JUVDEL);

Que, mediante Ordenanza N° 012-2015-MPP Ordenanza que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Provincia de Pisco en el título II "De las Organizaciones Sociales", Artículo 6°, numeral 6.1, literal h) se tipifican a las Juntas Vecinales de Desarrollo Local como aquellas que representan a los vecinos o pobladores propietarios o posesionarios de lotes de vivienda de un determinado espacio territorial. Asimismo, en el Título IV "De los Derechos, Obligaciones y Efectores para la Participación Vecinal que se derivan del Reconocimiento e Inscripción en el ROUS. Prohibiciones y Restricciones", establece que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y la Subgerencia de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud, Educación y Deporte o las que haga sus veces encargadas del RUOS emiten la Resolución respectiva y el asiento de inscripción en los Libros del Registro;

En mérito a lo glosado en líneas precedentes y conforme a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y sus modificatorias y el Artículo N° 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y decreto de Alcaldía N°01-2016-MPP-ALC.

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** a los miembros del **Consejo Directivo de la Junta Vecinal de Desarrollo Local (JUVDEL) "PILAR NORES" del Distrito y Provincia de Pisco cuyos integrantes son los siguientes:*

CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA VECINAL DE DESARROLLO LOCAL (JUVDEL) "PILAR NORES"		
CARGO	**NOMBRE**	**DNI**
PRESIDENTE (A)	CORDOVA MUÑOA DIGNA EMERITA	22096283
SECRETARIO (A)	CARRASCO HUAMANCHA ALFREDO	21541875
TESORERO (A)	REYES LOBATON YOVANA	80567248
VOCAL	REYES VELA LAURA BLANCA	41487718
PROMOTOR (A) DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS	FARFAN MEJIA SAUL ANTONIO	22266899
PROMOTOR (A) DE JUVENTUD Y DEPORTES	GUTIERREZ VILLANUEVA RONALDO ANDERSON	71882306
PROMOTOR (A) DE SALUD E INICIATIVAS AMBIENTALES	DIAZ QUISPE GLORIA ESTHER	22303559
PROMOTOR (A) DE LA MUJER Y EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR	GAMERO RIVAS ALEJANDRINA SANTOS	22271988

***ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente reconocimiento tendrá vigencia desde el 01 de enero del 2022 hasta el 31 de enero del 2023.*

***ARTÍCULO TERCERO.-** Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.*

***ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar el Registro de la presente organización con su órgano directivo, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud Educación y Deportes, en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial de Pisco.*

***ARTÍCULO QUINTO.-** Dejar sin efecto cualquier otra disposición que contravenga la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
Lic. Tania Luna Doroteo
GERENTE